

la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 14.—Piso tercero derecha, demarcado con la letra C, ubicado en el edificio de esta ciudad, calle Maestro Lecuona, casa número 6, con una superficie de 97 metros 17 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño y cocina con terraza lavadero. Linda: Derecha, entrando, «Construcciones Río, Sociedad Anónima», y patio de luces lateral izquierda; izquierda, el piso B y calle Maestro Lecuona; fondo, casa número 8 y patio de luces lateral izquierda, y frente, patio de luces central, escalera y su meseta y piso B. Finca registral número 23.782, hoy 85.480.

Tipo de subasta: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 6 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Adela Frías Román.—El Secretario.—56.535.

GRANADA

Cédula de notificación

En el procedimiento de quiebra número 794/1996, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución, Secretario don Juan Miguel Delgado López-Cozar.

Providencia, Magistrada-Juez doña Adela Frías Román.

En Granada a 21 de octubre de 1998.

Convóquese a los acreedores reconocidos a la Junta general para graduación de créditos, a cuyo efecto se señala el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Juntas del ilustre Colegio de Abogados de Granada. Asimismo, requiérase a los síndicos para que en ese día tengan formados los cuatro estados a que refiere el artículo 1.123 del Código de Comercio de 1829, y graduados en las dos secciones que previene el artículo 912 del Código de Comercio de 1885, citándose por los Síndicos para la expresada Junta en la forma establecida en el artículo 1.025 del Código de Comercio de 1829, anunciándose por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y «Boletín Oficial del Estado».

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.»

Y como consecuencia de lo prevenido en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se extiende de la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Granada a 21 de octubre de 1998.—El Secretario.—56.538.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Ángeles Pérez Periz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 30/97 de registro, se sigue procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por don Jordi Cot Gargallo, contra doña María Pilar Lobato Crego, doña Plácida López Parra y don Mohamed el Idrissi el Alouani, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta la siguiente finca:

Número uno. Local comercial «I», sito en la mano izquierda de la planta baja del bloque 9, próximo a la calle A, de la urbanización en Granollers y su barriada de Can Monich. Ocupa una superficie útil de 124 metros 61 decímetros cuadrados, construida de 133 metros 37 decímetros cuadrados, distribuidos en local propiamente dicho y cuarto de aseo. Linda: Por su frente, con zona verde de la urbanización; por la derecha, entrando, con vestíbulo del portal, cuartos de contadores de electricidad, cabinas de los ascensores y cuarto de basuras; por la izquierda, con el bloque 10, y por el fondo, con la acera de la calle A. Inscrita al tomo 1.498 del libro 259 de Granollers, folio 108, finca número 19.093, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número 1 de Granollers.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, avenida del Parque, sin número, segunda planta, el día 15 de enero de 1999, a las once horas, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 18.730.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la sucursal bancaria del Banco Bilbao Vizcaya de Granollers, cuenta número 0729/0000/18/00030/97, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; excepto el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexto.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación preceptiva y debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyos requisitos no serán admitidas dichas posturas, los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto.

Séptimo.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, cuya fianza les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octavo.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este

Juzgado para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

De no haber postores en la dos anteriores se señala una tercera subasta para el día 15 de marzo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán, previamente, consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Caso de resultar negativa la notificación personal de las subastas a los demandados, sirva la publicación de este edicto de notificación en legal forma a los mismos.

En el supuesto de que se hubiera de suspender cualquiera de las subastas señaladas por motivo de fuerza mayor o resultar festivo el día señalado, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil al de la fecha que hubiere sido suspendida la subasta, sin necesidad de nueva publicación.

Dado en Granollers a 22 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Ángeles Pérez Periz.—56.655-^{*}.

HUÉRCAL-OVERA

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huércal-Overa (Almería), en fecha 21 de septiembre de 1998, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, bajo el número 68/98, representada por don Ambrosio Enciso y Mena, contra don Alain Gaston Plume, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Número 2. Subparcela número 2 de la parcela número 1 del plan parcial Puerto Chrom Lynck-Dos, en término de Pulpi (Almería), y sitio denominado San Juan de los Terreros. Mide 500 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Norte, subparcela número 1; sur, lindero general del conjunto, es decir, límite de la parcela número 1; este, camino peatonal de acceso a las subparcela, subparcela número 3 y zona común del conjunto, y oeste, zona común del conjunto. Dentro de su perímetro se encuentra una vivienda de planta baja y alta tipo Veracruz, con una superficie construida en planta baja de 79 metros 25 decímetros cuadrados, y en planta alta de 31 metros 60 decímetros cuadrados. Es la finca número 12.165. Inscrita al folio 1 del tomo 662, libro 154, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Florida, sin número, de esta ciudad, el día 11 de diciembre de 1998, a las diez horas; previniéndole a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 13.856.250 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la notificación que, en cumplimiento de la regla 7.^a del artículo 131 de